

SUSTITUYE PUNTOS 5 Y 6 DEL INCISO A) DEL ARTICULO 1º DEL DECRETO Nº 3515/01

MODIFICA: DECRETO Nº [3515/01](#)

FIRMANTES: REUTEMANN - MERCIER

DECRETO Nº 0969

SANTA FE, 28 MAY 2002

V I S T O :

El expediente Nº 13301-0087048-7 del Registro del Sistema de Información de Expedientes y las disposiciones del Decreto Nº 3515/01 que estableciera el Calendario de Vencimientos de los gravámenes provinciales correspondientes al año fiscal 2002; y

CONSIDERANDO:

Que entre los vencimientos incluidos en el citado decreto se encuentran las fechas de presentaciones de las Declaraciones Juradas Anuales de los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, tanto para quienes desarrollan actividades solo en el ámbito provincial como para los que se hallan sujetos a las normas del Convenio Multilateral del 18-8-77;

Que entidades intermedias han solicitado la revisión de las fechas aludidas, en razón de que ellas se concentran con las que, luego de prorrogadas, estableciera el fisco nacional para la presentación de las Declaraciones Juradas del Impuesto a las Ganancias y sobre los Bienes Personales no incorporados al Proceso Económico;

Que acceder a lo solicitado fijando nuevas fechas de vencimiento no implica sacrificio fiscal alguno, ya que se trata de declaraciones informativas relativas al año fiscal anterior;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º - [Sustitúyese el punto 5 del inciso A) del artículo 1º del Decreto Nº 3515/01 por el siguiente:

"5. [La presentación de la Declaración Jurada Anual de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a que hace referencia el segundo párrafo del artículo 148 del Código Fiscal (t.o. 1997), resumiendo la totalidad de las operaciones del año 2001, vencerá el 28 de junio de 2002."

ARTÍCULO 2º -[Sustitúyese el punto 6 del inciso A) del artículo 1º del Decreto



Nº 3515/01 por el siguiente:

"6. La presentación de la Declaración Jurada Anual - Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Convenio Multilateral año 2001 - formulario CM 05 - vencerá el 28 de junio de 2002."

ARTÍCULO 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.